

RESOLUCION N° 9212

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 14 de Septiembre de 1.977, se ha otorgado - ante el Notario 7° del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA (J.O.S.E.K.A.S.A.).

QUE la Señora Rosa Quevedo de Kalil, Gerente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE El Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. 77-1081-DIA de 15 de Diciembre de 1.977 y 78-725-DIA, - de 6 de Septiembre de 1.978, que comprueban la correcta integración de capital en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

**R E S U E L V E**

ARTICULO PRIMERO. Aprobado: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima JOSEKA SOCIEDAD ANONIMA (J.O.S.E.K.A.S.A.) por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCRES, constituido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 7° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de Septiembre de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2  
NÚMERO 9212

**ARTICULO TERCERO.** Disponer que el Registrador Mer-  
inscriba la referida escritura pública y esta Resolución  
en el Ministerio de su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y  
163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733, de  
22 de Agosto de 1975, y Cumpla con las demás pres-  
cripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.** Disponer que el Notario 2º de -  
esta Cantón, tome razón del con-  
tenido de la escritura pública que se manda a inscribir  
al margen de la matriz de la otorgada el 9 de Mayo de -  
1.967, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

**ARTICULO QUINTO.** Disponer que se publique por una  
sola vez, en uno de los periódicos  
de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la  
escritura pública de la otorgada el 9 de Mayo de 1967, que será  
elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

**COMUNIQUESE.** Dada y firmada en la Superintenden-  
cia de Compañías de Guayaquil, a veinte de Octubre de mil  
novecientos setenta y ocho.

Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

**PROVEYO** y firmó la Resolución que antecede el Se-  
ñor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías  
en Guayaquil, a los veinte días del mes de Octubre de  
mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.-

José María Palao Ostalza  
SECRETARIO

Res. 9212  
LSB-ldes.  
10.20.78.



Queda inscrita esta Resolución de fojas 216 a 220, Número 35 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 97 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 4.201 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

